



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 22 de Abril de 2021.

VISTO:

El **Memorándum N° 644 – 2021-MDSMV-GM**, de fecha 22 de abril de 2021, emitido por el Gerente Municipal; **Informe N° 0178-2021-MDSMV/GDEYMA**, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Qué, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 22 de la Constitución Política del Perú, menciona que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Qué, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80°, numeral 3.4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud: "Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente".

Qué, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, se menciona que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Qué, de conformidad al literal h), numeral 24.1 Artículo 24°, del Decreto Legislativo N° 1501 - Decreto Legislativo que Modifica el DL N° 1278, establece "Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada".

Qué, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Supremo 004-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se menciona que el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados".

Que, mediante **Informe N° 0178-2021-MDSMV/GDEYMA**, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la conformación del Equipo Técnico para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – ZONA URBANA"**;

Que, mediante **Memorándum N° 644 – 2021-MDSMV-GM**, de fecha 22 de abril de 2021, emitido por el Gerente Municipal, ordena a la Gerencia de Secretaría General proyectar la Resolución de Alcaldía de Conformación del Equipo Técnico para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – ZONA URBANA"**;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27992;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – ZONA URBANA"**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

EQUIPO TÉCNICO		
GERENCIA/UNIDAD	RESPONSABLE	CARGO
Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Ing. Marco Augusto Minaya Martel	Coordinador
Unidad de Medio Ambiente y Ecología	Bach. Oliver Simón Luna Flores	Supervisor
Unidad de Medio Ambiente y Ecología	Aux. José Alejandro Amado Huertas	Implementador
		Supervisor
		Promotor Ambiental
Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Ing. Anabel Briseida Flores Amado	Sensibilizadora
Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Ing. Jhandy Jhanina Rettis Bedolla	Sensibilizadora
Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Sra. Sara Malpartida de la Cruz	Sensibilizadora
Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Sr. Roger Jesús Salas Navarro	Sensibilizador



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Srta. Yudith Laura Huarauya Campos	Sensibilizador
---	---------------------------------------	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Técnico que conforma la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, será el encargado de la elaboración, implementación, sensibilización, capacitación, supervisión y el monitoreo de las actividades contempladas en el Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Fuente en el Distrito de Santa María del Valle – Zona Urbana.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y a las personas designadas en el Artículo primero para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isidias Tolentino Vega*
ALCALDE